



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-23969697- -GDEBA-DPHMSALGP - Modificar el criterio de entrega de la Orden de Compra N° 105-1865-OC21

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, N° 106/21, y el expediente N° EX-2020-23969697-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se gestiona modificar el criterio de entrega previsto en la Orden de Compra N° 105-1865-OC21, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 105-0293-CDI20 tendiente a la adquisición de soluciones parenterales con destino a los Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 (Anexo I) y N° 59/19;

Que, mediante RESO-2021-1635-GDEBA-MSALGP, se aprobó la Contratación Directa N° 105-0293-CDI20 y se adjudicó a las firmas LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (CUIT: 30-71220533-0) y TECSOLPAR S.A (CUIT: 30- 71040111-6) la adquisición de soluciones parenterales con destino a los Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un importe total de pesos doscientos noventa y ocho millones doscientos ochenta mil ciento ochenta y dos con 76/100 (\$ 298.280.182,76), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7° inciso b) del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y Anexo I del Decreto N° 304/20;

Que a orden N° 297 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales indicando que la Orden de Compra N° 105-1865-OC21 a favor de la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L preveía 6

entregas en las distintas dependencias hospitalarias y según anexo embebido a la providencia N° PV-2020-27343213-GDEBA-DPHMSALGP , siendo la primera de forma inmediata, la segunda a los 30 días hábiles desde el perfeccionamiento, la tercera a los 60 días hábiles desde el perfeccionamiento, la cuarta a los 90 días hábiles desde el perfeccionamiento, la quinta a los 120 días hábiles desde el perfeccionamiento, y por último la sexta entrega a los 150 días hábiles desde el perfeccionamiento, la cual según documento concluiría el día 14 de Enero del 2022;

Que en ese sentido la mencionada Dirección Provincial informa que no habiéndose concretado la totalidad de la última y sexta entrega, y habiéndose recibido informe por parte de las áreas receptoras de dificultades para poder almacenar los bienes solicitados por falta de espacio físico sugiere modificar el lugar de entrega de la sexta entrega, estableciendo que el mismo deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en el archivo embebido a la providencia a orden N° 296;

Que a ordenes N° 299 y 301 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 307 la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. conformidad para modificar el criterio de entrega de la Orden de Compra N° 105-1865-OC21;

Que la firma mencionada en el párrafo anterior, a orden N° 309 prestó conformidad para modificar el criterio de entrega;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A al Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional", en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el criterio de entrega de la Orden de Compra N° 105-1865-OC21, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 105-0293-CDI20, aprobada por RESO-2021-1635-GDEBA-MSALGP, autorizando a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (CUIT: 30-71220533-0) a realizar el total de la sexta y última entrega, en el Depósito General del Dique ubicado en la Av 129 entre 51 y 53 S/N de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos por la Dirección Provincial de Hospitales en el documento IF-2022-00131079-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTICULO 2°. Notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a todos sus efectos. Cumplido, archivar.

